

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



**ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE
EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA AUTOMOTRIZ CORAU S.A.-
CUANTIA: \$ 49.000,00**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil once, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, **NOTARIO PUBLICO CUARTO** de este **CANTON**, comparecen: por una parte, el señor **NATALE FRANCISCO AVEGNO TORMEN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la Compañía **AUTOMOTRIZ CORAU S.A.** conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a Escritura Pública el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTRIZ CORAU S.A.** que se contienen en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **NATALE FRANCISCO AVEGNO TORMEN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la Compañía **AUTOMOTRIZ CORAU S.A.** conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por Escritura Pública otorgada el diecisiete de Junio de


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil doctor Bolívar Peña Malta, e inscrita el veintidos de Julio del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se constituyó la Compañía Anónima denominada AUTOMOTRIZ CORAU S.A. b) Mediante Escritura Pública otorgada el quince de Julio del dos mil dos, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita el catorce de Octubre del dos mil dos, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de Un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas. c) La Junta Universal de Accionistas de dicha Compañía, en sesión celebrada el veinte de Mayo del dos mil once, resolvió: **UNO)** Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América. **DOS)** Aumentar el capital social suscrito de la compañía en Cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Cuarenta y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, de tal manera que éste, en lo posterior, será de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- TRES)** Reformar el Artículo Sexto de los estatutos sociales en la forma que está señalada en el Acta respectiva, cuya copia forma parte de este instrumento; y, se autorizó al Gerente General para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Dados los antecedentes expuestos, el señor **NATALE FRANCISCO AVEGNO TORMEN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la Compañía **AUTOMOTRIZ CORAU S.A.**, en virtud de lo resuelto por la Junta Universal de Socios celebrada el veinte de Mayo del dos mil once, declara: A) Que queda fijado el capital autorizado de la Compañía en la suma de **CIENT MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** B) Que queda aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
AUTOMOTRIZ CORAU S.A. CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DEL 2011



En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de Mayo del 2011, a las diecisiete horas, en el local social de la Compañía antes mencionada, ubicado en la Ciudadela Simón Bolívar, villa V-1, manzana 4, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de esta señores: Natale Francisco Avegno Tormen, propietario de 999 acciones; y, María Lorena Avegno Tormen, propietaria de 1 acción, todas ellas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, éstos deciden instalarse en Junta Universal al amparo de la facultad contenida en el art. 238 de la Ley de Compañías, habiendo acordado previamente por unanimidad que los puntos a tratarse sean: 1.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la Compañía; 2.- Conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito de la Compañía y su forma de pago. 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

Dirige la Junta la Sra. María Lorena Avegno Tormen; y, actúa de Secretario el Gerente General Sr. Natale Francisco Avegno Tormen, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes y de existir el quórum reglamentario para la celebración de la misma.

La Directora de la Junta considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la sesión, manifestando que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados en el orden del día, acerca del cual los Accionistas se encuentran suficientemente informados, quienes luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad resuelven lo siguiente:

- 1.- Fijar en la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América el capital autorizado de la Compañía.
- 2.- Aumentar en Cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América el capital suscrito de la Compañía, de tal manera que en lo posterior éste será de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para tales efectos, la Junta General por unanimidad resuelve que dicho aumento de capital se realice mediante la emisión de Cuarenta y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y que el pago de la mismas se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y aceptadas por esta Junta.

De inmediato, la Junta luego de conocer la particular renuncia que la accionista María Lorena Avegno Tormen ha hecho para intervenir en la suscripción de las nuevas acciones emitidas, por unanimidad se aprueba la siguiente suscripción de las Cuarenta y nueve mil nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital: el Sr. Natale Francisco Avegno Tormen, por sus propios derechos, suscribe las 49.000 nuevas acciones, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Acto seguido, la Junta por unanimidad ratifica la vigencia del crédito que por la suma de US\$ 52,381.37 dólares de los Estados Unidos de América se mantienen registrados en la Contabilidad de la Compañía a favor del Sr. Natale Francisco Avegno Tormen, como aporte para futuras capitalizaciones. Luego de aquello, la Junta por igual unanimidad resuelve que el pago de las cuarenta y nueve mil nuevas acciones suscritas por el Sr. Natale Francisco Avegno Tormen y correspondientes al presente aumento de capital, se realice mediante compensación de créditos, ratificando las entregas de dinero y la suscripción acordada, los mismos que no han generado ningún tipo de interés de acuerdo a lo dispuesto en la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías.

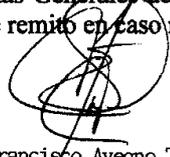
En tal virtud, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: Al Sr. Natale Francisco Avegno Tormen, le corresponden actualmente 49.999 acciones y a la Sra. María Lorena Avegno Tormen, le corresponde actualmente 1 acción, todas ellas ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; dejando expresa constancia que el suscriptor del aumento de capital no ha intervenido ni interviene como interpuesta persona de terceros y que no existe inversión extranjera de ninguna índole.

3.- Finalmente, en virtud de dicho aumento de capital la Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el que posteriormente dirá así: "ARTICULO SEXTO: El capital autorizado será de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el capital suscrito es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representados por cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 0001 a la 50.000 inclusive. Por cada acción se emitirá un Título o también se podrá emitir para cada accionista un título que contenga varias de sus acciones. Los Títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Este capital podrá ser ampliado o disminuido cuando así lo resuelva la Junta General Extraordinaria de la Compañía."

La Junta resuelve asimismo, por unanimidad, autorizar al Gerente General para que suscriba la Escritura Pública correspondiente, y obtenga luego su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, hasta lograr la inscripción de la misma en el Registro Mercantil de este Cantón.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción del acta respectiva. Reinstalada la sesión con el mismo número de accionistas asistentes se procede a su lectura, siendo aprobada en todas sus partes y sin modificación de ninguna índole por la totalidad de los concurrentes quienes la suscriben en unidad de acto, levantándose ésta a las dieciocho horas dándose fin a la sesión. f) María Lorena Avegno Tormen. f) Natale Francisco Avegno Tormen.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la que obra en el Libro de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía AUTOMOTRIZ CORAU S.A. al que me remito en caso necesario.----- Guayaquil, 20 de Mayo del 2011

X

Natale Francisco Avegno Tormen
Gerente General.

Guayaquil, 22 de Marzo del 2010

Señor
NATALE FRANCISCO AVEGNO TORMEN
Ciudad.-



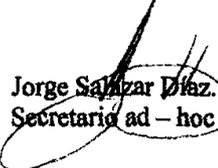
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AUTOMOTRIZ CORAU S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de dicha empresa, por el período de **CINCO AÑOS**.

Como Gerente General de la misma ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

AUTOMOTRIZ CORAU S.A. fue constituida mediante Escritura Pública ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el 17 de Junio de 1.999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 22 de Julio de 1.999.

Atentamente.


Jorge Salazar Díaz.
Secretario ad - hoc de la Junta General

ACEPTO EL CARGO: Guayaquil, 22 de Marzo del 2010


Natale Francisco Avegno Tormen
GERENTE GENERAL
cc: 0907156897
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dir: Ciud. Simón Bolívar, Mz. 4, solar 1


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 12.862
FECHA DE REPERTORIO: 22/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Marzo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
AUTOMOTRIZ CORAU S.A., a favor de NATALE FRANCISCO
AVEGNO TORMEN, a foja 27.950, Registro Mercantil número 5.226.

ORDEN: 12862



930
REVISADO POR:

Ch



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991517448001
RAZON SOCIAL: AUTOMOTRIZ CORAU S.A.
NOMBRE COMERCIAL: AUTOMOTRIZ CORAU S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
IMP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AVEGNO TORMEN NATALE FRANCISCO
CONTADOR: RODRIGUEZ BERNABE ATILIO OSWALDO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/07/1999 FEC. CONSTITUCION: 22/07/1999
FEC. INSCRIPCION: 22/07/1999 FECHA DE ACTUALIZACION: 25/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y LUBRICANTES

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: SIMON BOLIVAR Numero: SOLAR 1
Manzana: 4 Referencia ubicacion: FRENTE A LA LUBRICADORA Y LAVADORA EL TERMINAL Telefono Trabajo:
046096638 Telefono Trabajo: 046096638 Email: fcastagno@ecuaviaz.com

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA



Zambrano Vasconez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 1 del 06/1/2010 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emision: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/05/2010

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0091517440001
RAZÓN SOCIAL: AUTOMOTRIZ CORAU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.:	24/07/1999
NOMBRE COMERCIAL:	AUTOMOTRIZ CORAU S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y LUBRICANTES				FEC. REINICIO:	

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS - Capital: GUAYAQUIL - Parroquia: 1ro/Quil - Ciudadada: SIMÓN BOLÍVAR - Número: SOLAR 1 - Referencia: FRENTE A LA LUBRICADORA Y LAVADORA EL YERBAÍNA - Manzana: 4 - Teléfono Trabajo: 046006630 - Teléfono Trabajo: 046006630 - Correo Electrónico: info@corau.com.ec



Zambrano Vásquez Jorg Luis
DELEGADO del R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: J.ZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha de emisión: 20/02/2011



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de Cuarenta y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad, en la forma que consta en la referida acta. C) Que como consecuencia de lo anterior, queda reformado el ARTICULO SEXTO de los estatutos sociales, en los términos establecidos en la acta que se menciona en el literal anterior. D) Que las personas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: JURAMENTO.-**

El compareciente, bajo juramento, deja constancia expresa que se encuentra correctamente suscrito e integrado el capital aumentado, en los términos acordados en la antes indicada Junta Universal de Socios celebrada el veinte de Mayo del dos mil once, dejando constancia además de que el pago del aumento de capital está registrado en la contabilidad de la Compañía. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo. **Firma) doctor José Bolívar Garaicoa Feraud. Abogado, Registro número ochocientos cuarenta Colegio de abogados del Guayas.-** Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE**

p. COMPAÑÍA AUTOMOTRIZ CORAU S.A.
R.U.C. 0991517448001

SR. NATALE FRANCISCO AVEGNO TORMEN
GERENTE GENERAL
C.C. 090715689-7
C.V. 337-0001

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Es fiel

copie de su original, y en la de ello contiene esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA; que rubrico, sello y signo en Guayaquil, a veinticuatro
dias de Mayo del año dos mil once.-



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, Notario Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, por licencia de su titular el doctor Alberto Bobadilla Bodero, y en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 23 de Mayo del 2011, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G. 12. 0000678 del 8 de Febrero del 2012, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía **AUTOMOTRIZ CORAU S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.-**

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

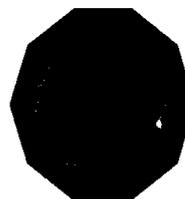


Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

Guayaquil, 24 de Abril del 2012



Ab. Renato Esteves Sañudo
Notario Encargado de la Notaría
Cuarta de Guayaquil



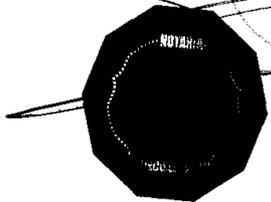
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA **DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-12-0000678 DE FECHA: **GUAYAQUIL, OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE**, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, EN LA QUE APRUEBA: A) EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA AUTOMOTRIZ CORAU S.A., EN CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CUARENTA Y NUEVE MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO, CONSTANTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, EL VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. **GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.**



Dr. Bolívar Peña Malta, MSc.
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIA III



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 24.474
FECHA DE REPERTORIO: 04/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Mayo del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0000678, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 8 de febrero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía AUTOMOTRIZ CORAU S.A.**, de fojas 45.053 a 45.066, Registro Mercantil número 7.807. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24474



\$190.50

REVISADO POR: ✓



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Nº 254623

